


Nº de Protocolo 2.416
Fecha: 23-05-2007
Entidad: SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

Fornés, Salas, & Asociados, Auditores, s.l.

Roger de Llúria, 118, 4º 1ª 08037 BARCELONA
Tel. 93 457 68 07 Fax 93 207 73 61
Email: aufys@aufys.com

Llorenç Vicens, 1, 2º A 07002 PALMA DE MALLORCA
Tel. 971 72 57 72 Fax 971 72 07 84
Email: esteban@oninet.es

AUFYS

Member of 
International Accountants Consortium

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

**Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en
el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de
Sociedades Anónimas**



**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN
PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
(NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS)**

A los Accionistas de **SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.:**

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (en adelante la Sociedad) por designación del Registro Mercantil, emitimos el presente informe especial sobre la ampliación de capital por importe total de nominal más prima hasta un máximo de 8.136.963,30 euros, de los cuales 1.914.579,60 corresponden al valor nominal y 6.222.383,70 a la prima de emisión, mediante la emisión de un máximo de 3.190.966 nuevas acciones ordinarias con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto de los Administradores que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria/Extraordinaria de accionistas.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en sesión de fecha 6 de mayo de 2005, aprobó un Plan de Opciones sobre acciones de Service Point Solutions, S.A. ("SOP 2005") ejercitable a partir del día 7 de mayo de 2007, delegando en los Administradores la regulación y ejecución del mismo.

Inicialmente el precio de ejercicio de las Opciones se fijó por la Junta de Accionistas que aprobó el Plan en 3,12 euros, acordando la propia Junta que las opciones concedidas en virtud del Plan podrían sufrir ajustes durante su vigencia, tanto en el número de acciones como en el precio de ejercicio de la opción, por la concurrencia de cualesquiera de las circunstancias contempladas en el acuerdo de aprobación. En consecuencia, el precio de ejercicio de las opciones ha sufrido los ajustes que los Administradores detallan en su informe quedando fijado como resultado de los mismos en 2,55 euros.

Con el fin de dar cobertura a las opciones del mencionado Plan de Opciones sobre acciones de la Sociedad 2005 y atender su eventual ejercicio los Administradores de la Sociedad han elaborado el informe adjunto, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, así como la naturaleza de las aportaciones, facultando al Consejo de Administración para la designación de la entidad o entidades financieras a las que habrán de atribuirse las acciones.

Conforme a lo previsto en el segundo inciso del párrafo 1 c) del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Acogiéndose a esta disposición, el informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones para su suscripción por la entidad o entidades financieras que sean designadas por el Consejo de Administración sea de 2,55 euros por acción, de los cuales 0,60 euros corresponden al nominal y 1,95 euros a la prima de emisión.

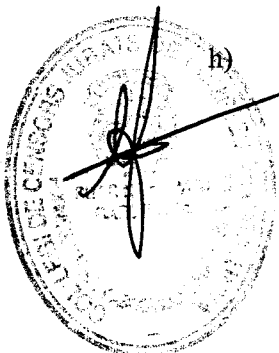
Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre si el precio de emisión propuesto es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad, así como sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de los Administradores. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.



La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 las cuales han sido auditadas por BDO Audiberia Auditores, S.L., quienes han emitido su informe de auditoría con fecha 5 de abril de 2007 en el que han expresado una opinión favorable.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración del informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría anteriormente citado referido a las cuentas anuales consolidadas del Grupo formado por SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. y sociedades dependientes (en adelante, el Grupo) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado.
- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor neto patrimonial del Grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Constatación del valor neto patrimonial que resulta de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, una vez tenida en cuenta la ampliación de capital ejecutada el 5 de febrero de 2007 por importe efectivo de 54.315.607,50 euros mediante la emisión de 31.037.490 acciones, y la ampliación de capital liberada ejecutada el 29 de marzo de 2007 por importe de 1.937.641,20 euros con cargo a la cuenta de reservas de la Sociedad en la proporción de 1 acción nueva por cada 30 acciones en circulación.
- e) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores para justificar la propuesta, incluyendo la revisión de la documentación que la justifica.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante un período de cotización representativo anterior y cercano a la fecha del informe especial (período de 3 meses comprendido entre el 19 de febrero de 2007 y el 17 de mayo de 2007, ambos inclusive) y de la cotización a 17 de mayo de 2007, así como de la última cotización disponible (a 22 de mayo de 2007), como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad. Esta determinación se realizó, en los dos primeros casos, a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. que incluye, además del indicado valor de cotización y de los del período inmediatamente anterior, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis, y en el tercero, a partir de la información publicada en la página web de la Bolsa de Madrid (confirmada mediante otras fuentes externas).
- g) Evaluación de la razonabilidad de los ajustes practicados por los Administradores sobre el precio de ejercicio de las opciones sobre acciones de la Sociedad, de conformidad con lo acordado por la Junta de Accionistas que aprobó el Plan de Opciones.
- h) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable del Grupo.





- i) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos o informaciones relevantes, así como los hechos posteriores de importancia.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes:

- En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción, según la certificación del correspondiente organismo bursátil y la información obtenida de otras fuentes, ha sido la siguiente:

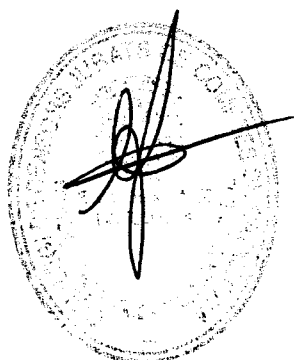
Período de cotización	Valor de cotización (euros por acción)
Media del 19 de febrero de 2007 al 17 de mayo de 2007	2,89
Al 17 de mayo de 2007	3,18
Al 22 de mayo de 2007	3,22

- Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión de 2,55 euros por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General Ordinaria/Extraordinaria de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, que asciende a 1,51 euros por acción al 31 de diciembre de 2006, considerando el efecto de las ampliaciones de capital ejecutadas el 5 de febrero de 2007 y el 29 de marzo de 2007.

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado del valor de cotización de la Sociedad durante el período de 3 meses comprendido entre el 19 de febrero de 2007 y el 17 de mayo de 2007, ambos inclusive, y de la cotización a 17 de mayo de 2007 (fecha de la última cotización certificada disponible anterior a la fecha de este informe especial) y al 22 de mayo de 2007 (fecha de la última cotización publicada en la página web de la Bolsa de Madrid).

La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, es la siguiente:

	Valor en euros
Sobre valores de cotización:	
Media del 19 de febrero de 2007 al 17 de mayo de 2007	0,010502
Al 17 de mayo de 2007	0,019460
Al 22 de mayo de 2007	0,020696





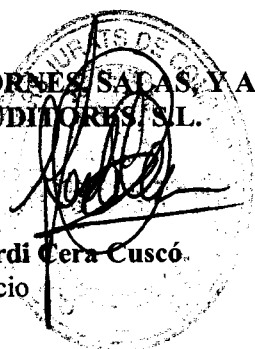
El tipo de emisión propuesto no produce efecto dilución teórico sobre el valor teórico contable auditado al 31 de diciembre de 2006, considerando el efecto de las ampliaciones de capital ejecutadas el 5 de febrero de 2007 y el 29 de marzo de 2007.

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Barcelona, a 23 de mayo de 2007

**FORNÉS, SALAS, Y ASOCIADOS,
AUDITORES, S.L.**

Jordi Cera Cuscó
Socio



COL·LEGI
DE CENSORS JURATS
DE COMPTES
DE CATALUNYA

PER INCORPORAR AL PROTOCOL

Membre exercent:

**FORNÉS, SALAS,
Y ASOCIADOS,
AUDITORES, S.L.**

Any 2007 Num. 20/07/06867

CÒPIA GRATUÏTA

.....
Aquest informe està subjecte a
la taxa aplicable establerta a la
Llei 44/2002 de 22 de novembre.
.....

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

**INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS Y OTROS ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE 27 Y 28 DE JUNIO DE 2007 EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.**

EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA), A 23 DE MAYO DE 2007

P.S. Se hace constar para evitar molestias a los Sres. Accionistas, la alta probabilidad que la Junta se celebre en segunda convocatoria el 28 de junio de 2007 a las 12:00 horas.



ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.

II. TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL A BARCELONA.

III.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA ACCIÓN NUEVA POR CADA TREINTA (30) ACCIONES ANTIGUAS, DELEGANDO SU EJECUCIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

IV.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL NÚMERO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

V.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 153.1 A) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS PARA DAR COBERTURA AL PLAN DE OPCIONES SPS 2003 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.1, DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EL TIPO DE EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE PROPONE ES DE 1,79 €/ACCIÓN, QUE PODRÁ SER AJUSTADO, EN SU CASO, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

VI.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 153.1 A) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS PARA DAR COBERTURA AL PLAN DE OPCIONES SPS 2005 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.1, DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, EL TIPO DE EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE PROPONE ES DE 2,55 €/ACCIÓN, QUE PODRÁ SER AJUSTADO, EN SU CASO, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

VII.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA ACORDAR UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, EN UNA O VARIAS VECES, AL

